

Art. 21. *Ordenanza 7. Servicios terciarios: comercio S. COM.*—

1. **Ámbito de aplicación.**

Corresponde al suelo destinado a Servicios y Comercio.

2. **Uso y tipología.**

Edificios exentos con espacios libres.

2.1. **Uso característico: comercio y servicios.**

2.1.1. Comercio de barrio.

2.1.2. Comercio de ciudad.

2.2. **Usos compatibles: los señalados en la siguiente tabla de usos:**

CATEGORÍAS		
USOS GLOBALES	GRUPOS (USO PORMENORIZADO)	SITUACIÓN
2. COMERCIO Y SERVICIOS	2.4. Comercio escaparate 2.5. Servicios personales 2.6. Bares, cafeterías y rest.	En cualquier situación
3. OFICINAS	3.2. Locales de Oficinas	En planta baja y 1ª
4. INDUSTRIA	4.3. Artesanía	
6. TRANSPORTE	6.1. Garaje	
7. DOTACIONES COMUNITARIAS	7.1. Uso recreativo 7.2. Uso Deportivo	En cualquier situación
8. ESPACIOS LIBRES	8.2. Jardín Privado (JP) 8.3. Vialio	

PRE = PREDOMINANTE.

COM = COMPLEMENTARIO con máximo 50 por 100.

100 = COMPLEMENTARIO 100 por 100.

ESP/1 = COMPLEMENTARIO CON CONDICIONES ESPECÍFICAS.

3. **Parcela mínima.**

La parcela mínima será de 500 metros cuadrados.

4. **Posición de la edificación.**

La ocupación máxima de la parcela por la edificación sobre rasante será del 60 por 100 de la parcela.

La ocupación máxima bajo rasante será del 80 por 100 de la parcela.

La posición de la edificación en la parcela será libre, con las únicas limitaciones derivadas de las siguientes condiciones:

La edificación se ajustará a la alineación señalada en el plano de zonificación en al menos un 70 por 100 de su longitud. Las medianeras que pudieran quedar a la vista al producir algún retranqueo en cualquiera de los linderos, deberán tratarse como fachada.

5. **Altura de la edificación.**

Se establece en dos plantas (bajo + primera) como número máximo de plantas, con las siguientes limitaciones:

— Solo planta baja: altura de coronación 8 metros.

— Planta baja y primera: altura de coronación 10 metros.

Se autoriza la construcción de un elemento vertical de reclamo comercial que no supere los 25 metros.

6. **Construcciones permitidas por encima de la altura.**

Se permitirán por encima de la altura los elementos propios de las instalaciones del edificio y los carteles publicitarios del edificio; en ningún caso sobrepasarán los 3 metros de altura y la solución proyectable debe integrarse en la del propio edificio, de forma que permita la protección visual de dichas instalaciones.

7. **Edificabilidad.**

La edificabilidad máxima atribuida a la zona es de 7.287,27 metros cuadrados.

8. **Dotación de garaje-aparcamiento.**

Los edificios deberán contar con la dotación mínima de garaje-aparcamiento establecida en el Plan General de Ordenación Urbana y en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Art. 23. *Ordenanza 8. Red supramunicipal vía pecuaria espacio libre protegido.*—1. Las vías pecuarias se regirán por las determinaciones expresadas en el Plan General para las vías pecuarias y con carácter prioritario por la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

2. No discurrirán por las vías pecuarias vial alguno ni otras obras de nueva creación, siendo en todo caso necesario la correspondiente autorización previa solicitud expresa ante la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural.

3. Asimismo los cruces con viales deberán ser igualmente autorizados por la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural.

4. El proyecto de urbanización incluirá una separata que debe ser informada favorablemente por la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural previamente a su aprobación.

Art. 24. *Cumplimiento de estudios sectoriales.*—Será de obligado cumplimiento para el Plan Parcial, y éste deberá realizar las adaptaciones necesarias producidas como consecuencia de la tramitación y aprobación de los estudios sectoriales y complementarios exigidos.

Colmenar Viejo, a 6 de febrero de 2009.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(02/2.392/09)

COSLADA

LICENCIAS

En este Ayuntamiento se han solicitado licencias de apertura por parte de:

Expediente 07/2380: “Freight Santa Ana, Sociedad Limitada”, a la actividad de almacén con oficinas de empresa de transportes en la CM Rejas, número 1, nave 15.

Expediente 08/1861: “Lambaesis, Sociedad Limitada Unipersonal”, para la actividad de instalaciones generales ampliación de edificio industrial para exposición, diseño gráfico y garaje en la avenida Jarama, número 17.

Expediente 08/2048: “Automóviles Benauto, Sociedad Limitada”, para la actividad de depósito de vehículos a motor, control y venta en la calle Copérnico, número 18.

Expediente 08/2078: “Gamo Castel, Sociedad Limitada”, para la actividad de óptica en la calle Bolivia, número 9, posterior, local A.

Expediente 08/2087: “Servicios Empresariales Ader, Sociedad Limitada”, para la actividad oficina en la calle Tierra de Barros, número 2, oficina 2.

Expediente 08/2088: “Rondinelli Paredes Mensajería Express Distribución y Logística, Sociedad Limitada”, para la actividad de almacén y oficina para servicios de mensajería y distribución en la avenida Fuentemar, número 20, nave B24.

Expediente 08/2089: Doña Ana Beatriz Cabrera, para la actividad de peluquería y estética en la calle Oneca, número 14, local J.

Expediente 08/2093: Mingcong Wu, para la actividad de venta alimentación con horno de pan congelado en la calle Océano Atlántico, número 3, local 1.

Expediente 08/2103: Shengguang Zhou, para la actividad de comercio polivalente con alimentación en la calle Doctor Fleming, número 15.

Expediente 08/2128: “Maccorp Exact Chanse, Sociedad Anónima”, para la actividad de almacén de documentos y oficina en la avenida Fuentemar, número 20, nave C11.

Expediente 08/2129: “Fraikin Alquiler de Vehículos, Sociedad Anónima”, para la actividad de alquiler de vehículos industriales en la avenida San Pablo, número 43.

Expediente 08/2137: “Integ Logistics, Sociedad Limitada”, para la actividad de servicios de mensajería, recadería y reparto en la avenida San Pablo, número 31, nave 4.

Expediente 08/2142: “Grupo Empresarial El Rincón del Henares, Sociedad Limitada Unipersonal”, para la actividad de bar restaurante en la calle Miguel Peña, número 8.

Expediente 08/2149: “Safety Kleen España, Sociedad Anónima”, para la actividad de oficinas en la avenida San Pablo, número 28, planta baja.

Expediente 08/2155: don Antonio Alonso Montero, para la actividad de cartelería y rotulación en la avenida Industria, número 38, nave C3.

Expediente 08/2157: “Sistemas de Seguridad 2010, Sociedad Limitada”, para la actividad de almacén en la avenida Fuentemar, número 20, nave B19.

Expediente 08/2164: don Enrique Gutiérrez Adán, para la actividad de ampliación garaje de vehículos propios con oficina en la avenida San Pablo, número 31, nave 8.

Expediente 09/0016: “A Priori Producción y Publicidad, Sociedad Limitada”, para la actividad de taller de artes gráficas en la avenida Fuentemar, número 20, nave B20.

Expediente 09/0048: doña Genma Mora Garzón para la actividad de consultorio médico sanitario en la avenida Cañada, número 15.

Expediente 09/0077: “Zeno Dent, Sociedad Limitada”, para la actividad de clínica dental en la plaza Doctor Marañón, número 10, local.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

En Coslada, a 11 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/2.091/09)

EL BOALO

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2008, ha aprobado la convocatoria para la provisión de plazas vacantes de la Oferta de Empleo Público que aparece publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 175, del 24 de julio de 2008, según las siguientes

BASES

1. Características

Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de auxiliar administrativo, por oposición libre, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2 y complemento de destino nivel 15, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008.

2. Requisitos

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario que los candidatos reúnan, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente.

3. Solicitudes

1. Las instancias solicitando tomar parte en el correspondiente proceso selectivo se ajustarán, preferentemente, al modelo normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilitará en el mismo.

2. El plazo de presentación de solicitudes será hasta las catorce horas del vigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3. Se presentarán, adjuntando justificante de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de El Boalo, dentro del horario correspondiente, en el plazo indicado en el apartado 3.2, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los derechos de examen serán de 20 euros, se ingresarán en la cuenta 2038-2295-62-6000001939, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante así como el concepto "Oposición auxiliar administrativo".

4. Admisión de candidatos

1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referido siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de los derechos de examen.

2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de un mes, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, mediante resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El anuncio de la resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y contendrá la relación nominal de los candidatos excluidos, indicación de la causa, así como del lugar donde se encuentren expuestas las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación y determinándose el lugar y fecha de comienzo de las pruebas.

La información que ha de hacerse pública, además de fijarse en el tablón de edicto podrá consultarse en la página web: www.elboalo-cerceda-mataelpino.org

5. Tribunal de selección

1. El tribunal calificador de las pruebas selectivas estará integrado por:

- Presidente: el interventor del Ayuntamiento.
- Vocales: un funcionario de carrera designado por la Comunidad de Madrid, un representante sindical de los funcionarios de este Ayuntamiento, un técnico designado por la Alcaldía, así como un funcionario de igual o superior categoría a la de las plazas convocadas.
- Actuará como secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se designará un suplente cada uno de los miembros del tribunal.

Todos los miembros y sus suplentes serán funcionarios, de igual o superior categoría a las plazas de esta convocatoria.

El tribunal se clasifica en la tercera categoría, conforme a lo preceptuado en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por Razón del Servicio.

2. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Alcaldía Presidencia; pudiendo ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de los vocales.

4. El tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los intereses en los supuestos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de las pruebas señaladas, así como adoptará el tiempo y medios de realización de las pruebas de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas de selección

1. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Boalo, indicándose conjuntamente en el mismo anuncio, el lugar donde se encuentran expuestas las listas definitivas de admitidos.